

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00262-00
Demandante	LEONILDE GUTIÉRREZ ATEHORTÚA
Demandado	MARÍA FANNY ÁLVAREZ DE CABALLERO Y OTROS
Asunto	INCORPORA – ORDENA INCLUSION EN REGISTRO DE EMPLAZADOS

Se incorpora al expediente, memoriales presentados por la parte accionante con el que anexa publicación de un edicto emplazatorio y se pronuncia respecto de unos requerimientos realizados previamente por el despacho.

Respecto del registro civil de defunción del señor **JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ PANIAGUA**, tal y como lo indica el memorialista, corrobora el despacho que efectivamente ya reposa en el expediente. Ahora, dado que la prueba de la defunción de **ANA LUCÍA ÁLVAREZ** y **ALFREDO ANTONIO ARANGO** son vitales para el proceso, se ordena oficiar a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para efectos de que comunique al despacho y aporten, en caso de existir, los registros de defunción de los referidos sujetos procesales.

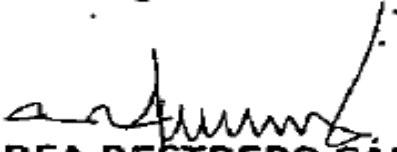
Deberá la parte accionante diligenciar el oficio expedido por el despacho y aportar constancia de ello dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

Por otro lado, se allega y se integra a las diligencias respectivas la publicación del edicto emplazatorio en el periódico **El Tiempo**.

En atención al Acuerdo PSAA14-1118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, se ordena la

inclusión de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ PANIAGUA** y **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN**, en la base de datos dispuesta para tal efecto.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __65__

Hoy __28 de julio de 2020__ a las 8:00 A.M.

_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

OFICIO Nro. 606

Señor

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

La ciudad.

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00262-00
Demandante	LEONILDE GUTIÉRREZ ATEHORTÚA
Demandado	MARÍA FANNY ÁLVAREZ DE CABALLERO Y OTROS

Por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiar a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que certifique si se ha registrado el fallecimiento de **ANA LUCÍA ÁLVAREZ PANIAGUA** y **ALFREDO ANTONIO ARANGO ÁLVAREZ** quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía **Nro. 21.390.610** y **71.399.007**, respectivamente, de ser así, deberá anexar a la respuesta el Registro Civil De Defunción correspondiente e indicar la dependencia u oficina en la que fue registrado.

Esperamos su pronta respuesta.

Atentamente,


DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Carrera 52 Nro. 42 - 73 de Medellín, Edificio José Félix De Restrepo, Piso 15

JJM